



Acta N° 27 del Concejo Municipal

Sesión Ordinaria

En la Comuna de Algarrobo, a 26 de Septiembre del año 2011, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, siendo las 09:30 horas, se inicia la Sesión Ordinaria N° 27 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Alcalde Sr. **Jorge Luis Pizarro Romero**, y con la Asistencia de los Concejales:

- Sra. Antonieta Sandoval Solís
- Sr. Fernando Gómez Ceballos
- Sr. Javier Fuentes Torrealba
- Sr. Manuel Catalán Aranda
- Sr. Luis Núñez Berríos
- Sr. José Luis Yáñez Maldonado

Actúa como Ministro de fe. Sr. **VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ**, Secretario Municipal (s).

TABLA

- I.- Aprobación de acta de sesión Extraordinaria de Concejo municipal N° 9 de fecha 29/07/2011, y N° 11 de fecha 02/09/2011.
- II.- Entrega de acta de sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 08/08/2011.
- III.- Acuerdo para extender convenio Banco Estado, sobre contrato de prestación de servicios Bancarios para exceder periodo Alcaldicio en virtud del Art 65 letra I; parte final, ley N° 18.695.-
- IV.- Aprobación Ordenanza Participación Ciudadana de la Sociedad Civil.
- V.- Entrega primer Informe fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión municipal en Educación.
- VI.- Correspondencia
- VII.- Varios
- VIII.- Cuenta Sres. Concejales.

El Sr. Presidente: en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Algarrobo, abre la Sesión Ordinaria

SR. ALCALDE. Aprobación de acta de sesión Extraordinaria de Concejo municipal N° 9 de fecha 29/07/2011, y N° 11 de fecha 02/09/2011.

SR. GOMEZ. Aprueba

SRA. SANDOVAL. Aprueba

SR. NÚÑEZ. Aprueba la N° 9, pero la N° 11 la Rechaza.

SR. FUENTES. Aprueba

SR. CATALÁN. Aprueba

SR. YÁÑEZ. Aprueba

SR. ALCALDE. Ustedes recuerdan que nosotros firmamos un Convenio casi al ingreso, por el cambio de nuestras cuentas con el Banco del Estado, y resulta que en el trayecto y en el desenvolvimiento de ese convenio, el Departamento de Control y de Finanzas, se dieron cuenta que algo de lo que se había dicho en los acuerdos previos, que no estaba en el contenido de los documentos, y que no se estaban cumpliendo, que era el tema de las cobranzas de los servicios, y que nos habíamos cambiado al Banco estado justamente por que los servicios que le pagábamos al banco Chile eran muy elevados, y se nos estaba produciendo casi lo mismo; ahora, el contrato lo firmo el Departamento jurídico firmado por Don, Santiago Cole, quien el Alcalde Titular estaba con licencia, y fue en Febrero del año 2010.

El asunto que haciendo una revisión, encontramos cosas que de alguna manera se habían dicho en forma verbal, y se estaban cobrando algunas cosas fuera del Banco; es por eso que el acuerdo lo reparamos en el sentido de mejorarlo, ya que inicialmente se tenía la génesis de cambiarnos al Banco Estado, y se estaba pidiendo una extensión de eso, que es sobre el Contrato de prestación de servicios bancarios para acceder en virtud del periodo Alcaldicio, y nosotros de acuerdo a esa rectificación el Banco dijo perfecto, volvemos de alguna manera de lo que se había dicho, pero nos están pidiendo hasta cuatro años hasta esta fecha, y se pide extender el Convenio por cuatro años, y si no quedaríamos con todo hasta el 2012, pero básicamente se trata de unos cobros que nos hace el Banco del Estado, y por tratarse de la municipalidad no las cobraba, y empezaron a aparecer como cobro, entonces los llamamos y les dijimos de que se trataba.

Omo ustedes bien recuerdan que nuestros actos administrativos financieros estaban atrasado en dos años, entonces no permite el sistema actual sino cuando los documentos estén al día, y visados y vallan a la par, y es por eso que no se ha podido hacer uso de ese sistema; y haremos uso al final de este año, ya que logramos ponerlos al día con la Contabilidad, y poder anexar toda la tecnología que tiene el Banco del estado para poder utilizarla, ya que no o permitía por los atrasos por el tema administrativo que teníamos, eso es todo nada mas.

Don, Santiago Cole, lee convenio de Declaración por Caja y dice lo siguiente: " que con fecha 4 de febrero del 2010, las partes celebraron un convenio de recaudación por Caja, Patentes Comerciales, permiso de circulación en las formas establecidas en dicho documento, segundo la cláusula décima del referido convenio, hace referencia a las comisiones que el Banco percibirá mensualmente por la prestación del presente convenio; tercero, mediante el convenio laS partes vienen a modificar cláusula antes indicada en el referido contrato quedando como se sigue; el Banco no percibirá de parte del Cliente, una comisión por cada recaudación efectuada quedando estos servicios exento del cobro para la municipalidad"

SR. ALCALDE, pidió rectificar el convenio y firmarlo hasta el 2012; Don Joaquín Poblete hizo el tema con el Banco, a l se le entrego que revisara los contratos y todo el cuento.

SR. CATALÁN, si esta el Banco cobrando algo que no corresponde, creo que ahí esta la Superintendencia de Banco que se puede pronunciar sobre eso.

SR. ALCALDE, lo primero que hice yo, fue suspender, para parar el tema, y firmar uno nuevo para poder hacerlo como corresponde.

Nosotros nos dimos cuenta de que el Banco comenzó hacer los descargos co respecto a las comisiones, y nosotros nos trasladamos al Banco del estado por las no comisiones, entonces llame al banco y reclame, y les expuse que cuando llegamos a un acuerdo que cuando nos íbamos a cambiara donde ellos no los iban a cobrar comisiones, y aquí nos aparecen cobros por cohesiones, y ahí nos dijeron que revisarían y que se yo, y se reviso y alguien dijo que efectivamente no se debió haberse cobrado comisiones, y se cobraron, entonces que es lo hay que hacer, modificar el contrato y quitarles el contrato.

Don Santiago Cole agrega que este convenio llego en Febrero cuando Don Jorge se enfermo, y venia ya redactado el Contrato, y me llego a mi escritorio, hay que formar este convenio, pero tengo el otro contrato que esta modificando el Banco. Lo que pasa que tiene distintos convenios, de recaudación, de prestación de servicios bancarios etc.;

SR. CATALÁN, yo creo que todos los concejales debemos tener los contratos para saber lo que los concejales aprobamos, ya que aquí aprobamos cosas y nunca sabemos físicamente lo que tenemos que resolver como una situación como esta; considero que debemos tener el conocimiento cabal, tanto de los contratos con la propuesta, con la modificación que se hará si es que se aprueba, y antes de aprobar tener los documentos en forma tangible para poder después aprobar.

SR. GÓMEZ, hay algo aquí que no me encaja, ya que el Sr. Abogado dice que firmo algo que ya venia establecido con el Banco, y aquí nos están llamando a nosotros a votar un acuerdo para extender convenio con el Banco del Estado sobre el contrato de prestación de servicios bancarios por exceder el periodo Alcaldicio, en virtud del Art 65 letra I; y que dice este artículo, celebrar los concebíos y contratos que involucren montos iguales o superiores equivalente a 500 UTM; y que requieren del acuerdo de la mayoría absoluta del concejo, no obstante aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, se requiere del acuerdo de a lo menos de los dos tercios de dicho contrato.

Lo que me preocupa alcalde que es lo que firmo Usted;

Don Santiago Cole responde que firmo uno de los convenios, y es el acuerdo de contratación que ya estaba firmado el 18 de junio del 2009 y se hizo solamente hasta el 06 de diciembre del 2012; hasta el final del periodo. Ellos están solicitando extender el permiso, y nosotros podemos decirle sabe que mantenerlo solo hasta el 2012.

Yo me acoplo a las palabras del Concejal Catalán que nosotros tengamos los antecedentes necesarios para poder pronunciarnos, ya que en este momento yo no me puedo pronunciar con respecto a algo que ustedes solamente lo están manejando y no nosotros.

SR. ALCALDE. Lo que paso lo que le explico yo, que n el convenio apareció, y que nosotros nos cabiamos y eso lo tengo claro, y puedo ir de nuevo al Banco, ya que yo también participé en el tema y a mi también me ofrecieron del banco del estado, ya que resulta que en el Banco Chile nos gastamos treinta Millones al año, en cargo, y en el Banco del estado como son instituciones fiscales no cobraban por, eso, y hasta ahí llague yo de lo que uno es capaz de negociar, y ahí uno deja las cosas a la gente del Banco y a la gente nuestra del capital humano que tenemos, que valore y analice lo que el banco hace. Lo que yo le dije al banco me saca estos pagos inmediatamente, me modifica el contrato, o yo voy a cerrar el contrato y voy a llamar a una licitación nueva, y me dijeron que no que rebajarían esta cuestión; ahora les yo voy decir que en el concejo voy hacer un estudio del tema de la plata, y si no devuelven la plata y no hacen la rebaja, nosotros levantamos la solicitud.

SR. CATALÁN, nosotros funcionamos por oficio no por palabras o situaciones verbales Sr. Abogado; esto es un Organismo público en la cual debe haber un ordenamiento mediante la ley y el oficio es la que opera aquí, y no las palabras.

SR. ALCALDE, Concejal yo le encuentro toda la razón, y debo decirlo que el Capital Humano nuestro es Malo, ya que no puede ser que el Departamento jurídico de la época, después de haber participado en las mismas conversaciones, ya que el abogado fue para santiago, los acompaño, se converso en una mesa, y fue Control también, fue el departamento de finanzas, nosotros queremos evitar esto, y eso fue el incentivo para cambiarnos, quedo claro, y esto es lo que se converso aquí y el otro abogado se preocuparía de los contratos.

SR. YÁÑEZ, el tema de no cobro de las camiones a la municipalidad por ser de cierta forma parte del Estado, es por u tema de una ventaja que presenta el Banco, ó es por u tema legal que es así.

Don Santiago Cole responde, yo en este tema, a mi me pasaron esto para yo visarlo ya que esto yo no estoy negociando el no cobro de las comisiones, a mi me llegan solamente que me pronuncie, y yo le digo al Alcalde, rebajemos esto, o que nos entreguen la plata antes, pero yo no estoy participando en esto, es gente de finanza la que esta participando en esto.

SR. ALCALDE, lo que paso que la gente de finanzas me hizo el alcance que el Banco del Estado le estaba cobrando las mismas comisiones y partidas que nos cobraba el Banco Chile, entonces yo dije, ubíqueme con alguien del banco para llamar, y los llame y les dije que necesitaba con ellos una reunión urgente y les comente que nos acabábamos de darnos cuenta d esto, y les dije que en todas mis negociaciones cuando me senté con el Banco del estado dije que eran sin este cobro de comisiones y que me ofreció el Banco, y resulta que aquí me están aplaciendo estos cobros, y les dije ustedes me suspenden los cobros, o yo corto la cuenta con este Banco, y llamo a licitación las cuentas, entonces me respondieron que no. entonces esa es la propuesta que ellos mandaron. Eso es o que le quería comunicarles respecto al Banco.

Vamos entonces a la exposición del departamento de Salud, la cual van hacer una presentación del presupuesto de Salud para el año 2012 para su conocimiento.

EL director d Salud, Don Javier Sobarzo, expone el Presupuesto del año 2012:



OFICIO N°: 352/2011

ANT.: * PRESUPUESTO SALUD AÑO 2012.

MAT.: * SOLICITA LO QUE INDICA.

ALGARROBO, LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DE: SR. JAVIER SOBARZO VALLADARES
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALGARROBO.

A: SR. JORGE LUIS PIZARRO ROMERO.
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

C.C.: CONCEJALES DE LA COMUNA DE ALGARROBO

Junto con saludarlo, mediante el presente y en virtud del Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012, vengo en remitir a usted dicho documento para su aprobación por el H. Concejo Municipal y su ratificación posterior mediante Decreto Alcaldicio correspondiente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.



JAVIER SOBARZO VALLADARES
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JSV/ve

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde	(1)
- Sres. Concejales	(6)
- Control	(1)
- Archivo	(2)



PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

AÑO 2012

PLAN DE CUENTAS SECTOR SALUD

PLAN DE CUENTAS SECTOR SALUD											
1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCION INGRESOS PRESUPUESTARIOS											
115						DEUDORES PRESUPUESTARIOS	926 573 870				
115	05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		830 573 870			
115	05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS			830 573 870		
115	05	03	006			DEL SERVICIO DE SALUD				574 450 254	
115	05	03	006	001		ATENCION PRIMARIA LEY 19.378 ART. 48					438 723 096
115	05	03	006	002		APORTES AFECTADOS					125 726 258
115	05	03	006	002	001	Z-DESEMPEÑO DIFICIL					
115	05	03	006	002	002	ASIGNACION DE DESEMPEÑO DIFICIL					23 063 778
115	05	03	006	002	003	Z-ASIGNACION ART. 3 LEY 20 157					
115	05	03	006	002	004	Z-SAPU VERANO					
115	05	03	006	002	005	P 105 INTEGRACION DIFERENCIAL S B M N					13 401 294
115	05	03	006	002	006	Z-OPORTUNIDAD DE LA ATENCION LEY 19 813					
115	05	03	006	002	007	Z-VIDA CHILE					
115	05	03	006	002	008	P 102 SALAS ERA					
115	05	03	006	002	009	P 105 LABORATORIO BASICO					
115	05	03	006	002	010	P 101 CHILE CRECE CONTIGO					
115	05	03	006	002	011	P 123 RADIOGRAFIAS DE TORAX					
115	05	03	006	002	012	P 103 SALUD INTEGRAL MENTAL Y V.I.F.					
115	05	03	006	002	013	Z-SALUD RURAL					
115	05	03	006	002	014	P 107 ODONT. MUJERES Y HOMBRES ESCASOS RECURSOS					
115	05	03	006	002	015	P 106 CAPACITACIÓN FUNCIONARIA					
115	05	03	006	002	016	Z-SAPU INVERSION					
115	05	03	006	002	017	P 111 SALUD ORAL INTEGRAL NIÑOS					
115	05	03	006	002	018	P 112 ATENCIÓN ODONT. PERSONAS 60 AÑOS					
115	05	03	006	002	019	P 113 RESOLUTIVIDAD ESP. AMBULATORIAS					
115	05	03	006	002	020	Z-CONCEJO LOCAL DE SALUD					
115	05	03	006	002	021	P 115 APOYO A LA GESTIÓN COMPLEMENTO					
115	05	03	006	002	022	P 121 DESARROLLO R.R.H. DRA. JERIA					
115	05	03	006	002	023	P 108 SAPU OPERACIÓN					
115	05	03	006	002	024	Z-INTERVENCIÓN EMPA POR MENOR PRODUCCIÓN IAPIS					
115	05	03	006	002	025	P 104 SALUD ORAL EMBARAZADAS					
115	05	03	006	002	026	Z-PROGRAMA MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA					
115	05	03	006	002	027	Z-REFORZAMIENTO PERCAPITA					
115	05	03	006	002	029	Z-APORTE A LA CALIDAD DE LA ATENCION					
115	05	03	006	002	030	Z-COMPLEMENTO GES					
115	05	03	006	002	031	Z-REFORZAMIENTO PRATS					
115	05	03	006	002	032	P 114 SAPU ADDP					16 671 123
115	05	03	006	002	033	P 116 PROTESIS Y ENDODONCIA					
115	05	03	006	002	034	P 117 ASIGNACION PARA CONDUCTORES					4 230 130
115	05	03	006	002	035	P 118 BONO DES. COLECTIVO FIJO					31 150 075
115	05	03	006	002	036	P 119 BONO DES. COLECTIVO VARIABLE					35 995 852

115	05	03	006	002	037	P 120 URGENCIA ODONTOLÓGICA					
115	05	03	006	002	038	P 122 ESTIMULO CE VM					
115	05	03	006	002	039	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA					
115	05	03	006	002	040	CUIDADORES POSTRADOS					
115	05	03	006	002	041	IRA EN SAPU					
115	05	03	006	002	042	SIDRA					
115	05	03	006	002	043	CAMPANAS VACUNACION					
115	05	03	006	002	044	EXAMEN MEDICO PREVENTIVO EMP					
115	05	03	006	002	045	RETIRO VOLUNTARIO					
115	05	03	099			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS				36 123 616	
115	05	03	099	001		AGUINALDOS					8
115	05	03	099	002		BONO ESCOLAR					3
115	05	03	099	003		JUNAEB					7
115	05	03	099	004		BONOS EXTRAORDINARIO ANUAL					17
115	05	03	101			DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORP. A SU GEST				220 000 000	
115	07	03				INGRESOS DE OPERACIÓN	35 000 000				
115	07	07	101			CORRO BENEFICIARIO LEY 18 469		35 000 000			
115	08	07	101			OTROS INGRESOS CORRIENTES	21 000 000				
115	08	01	101			OTROS INGRESOS		21 000 000			
115	08	01	001			REEMBOLSO ART. 4 LEY N° 19 345				1 000 000	
115	08	01	002			RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18 196				20 000 000	
115	08	01	002	001		LA ARAUCAÑA C.A.F.					15
115	08	01	002	002		ISAPRES					5
115	08	04				FONDOS DE TERCEROS					
115	08	04	001			P 110 CUIDADORES POSTRADOS					
115	08	99				OTROS					
115	08	99	001			DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE					
115	08	99	999			OTROS					
115	15					SALDO INICIAL DE CAJA	40 000 000				

PRESUPUESTO EGRESOS AÑO 2012

PLAN DE CUENTAS SECTOR SALUD											
1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCION EGRESOS PRESUPUESTARIOS											
215											
215	21					926.573.870					
215	21	01					677.365.040				
215	21	01	001					315.464.877			
215	21	01	001	001					217.404.860		
215	21	01	001	009						94.920.770	
215	21	01	001	009	007					12.600.000	
215	21	01	001	010							12.600.000
215	21	01	001	010	001					461.310	
215	21	01	001	014							461.310
215	21	01	001	014	002					2.364.700	
215	21	01	001	015						5.992.000	
215	21	01	001	015	001						5.992.000
215	21	01	001	019						4.018.920	
215	21	01	001	019	002						4.018.920
215	21	01	001	028						13.990.250	
215	21	01	001	028	002						13.990.250
215	21	01	001	031						2.482.400	
215	21	01	001	031	002						2.482.400
215	21	01	001	999						100.572.510	
215	21	01	002								
215	21	01	002	001					6.752.774		
215	21	01	002	002						6.752.774	
215	21	01	003								
215	21	01	003	002					40.849.200		
215	21	01	003	002	002					40.849.200	
215	21	01	003	002	003						21.896.700
215	21	01	003	003							18.952.500
215	21	01	003	003	005						0
215	21	01	004								
215	21	01	004	005					18.640.000		
215	21	01	004	006						17.640.000	
215	21	01	005							1.000.000	
215	21	01	005	001					11.817.994		
215	21	01	005	001	001					3.202.500	
215	21	01	005	001	002						1.732.500
215	21	01	005	002							1.470.000
215	21	01	005	003						780.278	
215	21	01	005	003	001					7.350.000	
215	21	01	005	004							7.350.000
215	21	01	050	050	995					485.216	

		INSTITUCION DE SALUD		PRESUPUESTO		112.500.000	
15	22	04	001	MATERIALES DE OFICINA		7.500.000	
15	22	04	004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		45.000.000	
15	22	04	005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS		25.000.000	
15	22	04	007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO		4.000.000	
15	22	04	009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES		2.000.000	
15	22	04	010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IN		4.000.000	
15	22	04	011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARA		3.000.000	
15	22	04	012	LABORATORIO EXAMENES CANASTA BASICA		22.000.000	
15	22	05		SERVICIOS BASICOS	14.200.000		
15	22	05	001	ELECTRICIDAD		6.000.000	
15	22	05	002	AGUA		2.200.000	
15	22	05	003	GAS		1.900.000	
15	22	05	004	CORREOS		300.000	
15	22	05	005	TELEFONIA FUA		1.000.000	
15	22	05	006	TELEFONIA CELULAR		1.000.000	
15	22	05	007	ACCESO A INTERNET		300.000	
15	22	05	008	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES			
15	22	05	999	OTROS		0	
15	22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12.500.000		
15	22	06	001	MANTEN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES		4.000.000	
15	22	06	002	MANTEN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		3.000.000	
15	22	06	003	MANTEN Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS		2.500.000	
15	22	06	005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		0	
15	22	06	006	MANTEN Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		3.000.000	
15	22	06	007	MANTEN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		0	
15	22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.300.000		
15	22	07	001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		800.000	
15	22	07	002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		1.500.000	
15	22	08		SERVICIOS GENERALES	2.800.000		
15	22	08	001	SERVICIOS DE ASEO		2.000.000	
15	22	08	007	PASAJES, FLETES Y BORDAJE		800.000	
15	22	08	999	OTROS		0	0
15	22	09		ARRIENDOS	9.500.000		
15	22	09	002	ARRIENDO DE EDIFICIOS		2.700.000	
15	22	09	003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS		2.000.000	
15	22	09	004	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS			
15	22	09	005	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS		4.800.000	
15	22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGURO	1.600.000		
15	22	10	002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		1.000.000	
15	22	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.000.000		
15	22	11	002	CURSOS DE CAPACITACIÓN		3.000.000	
15	22	11	003	SERVICIOS Y GASTOS ADECUACION SIST. INFORMATICOS		0	
15	22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.800.000		
15	22	12	002	GASTOS MENORES		1.800.000	
15	22	12	003	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL		0	
15	22	12	004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS			
15	22	12	999	OTROS GASTOS - CONVENIOS - IMPREVISTOS		0	

215	22	12	999	001	GASTOS DE CONVENIOS SSVSA - MUNICIPIO						0
215	22	12	999	002	OTROS GASTOS NO CONSIDERADOS - IMPREVISTOS						
215	23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0				
215	23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES			0			
215	23	01	004		DESARUICIOS E INDEMNIZACIONES				0		
215	29	01			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51 000 000					
215	29	04			MOBILIARIO Y OTROS		4 000 000				
215	29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS		7 000 000				
215	29	05	001		MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA				0		
215	29	05	002		MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN				7 000 000		
215	29	05	050		ADQ. MAQ Y EQUIP - PROG 102 - ERA						
215	29	05	050	050	ADQ. MAQ. EQUIP - PROG 102 - SALA ERA						
215	29	05	050	050	ADQ. MAQ - PROG 102 - SALA ERA						
215	29	05	999		OTRAS						
215	29	06			EQUIPOS INFORMATIVOS		8 000 000				
215	29	06	001		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERFERICOS				8 000 000		
215	29	06	002		EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS				0		
215	31	06			INICIATIVAS DE INVERSIÓN						
215	31	01			ESTUDIOS BASICOS						
215	31	01	001		GASTOS ADMINISTRATIVOS						
215	31	01	002		CONSULTORIAS		32 000 000				
215	31	02			PROYECTOS DE INVERSION						
215	31	02	001		GASTOS ADMINISTRATIVOS						
215	31	02	002		CONSULTORIAS						
215	31	02	003		TERRENOS						
215	31	02	004		OBRAS CIVILES						
215	31	02	005		EQUIPAMIENTO				20 000 000		
215	31	02	006		EQUIPOS				12 000 000		
215	31	02	007		VEHICULOS						
215	31	02	999		OTROS GASTOS				0		
215	31	03			PROGRAMAS DE INVERSION						
215	31	03	002		CONSULTORIAS						
215	31	03	003		CONTRATACION PROYECTO NORMALIZ. CONSULTORIO						
215	34				DEUDA FLOTANTE TOTAL	10 000 000					
215	34	07			DEUDA FLOTANTE		10 000 000				
215	34	07	001		DEUDA FLOTANTE-PERSONAL				0		
215	34	07	002		DEUDA FLOTANTE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				10 000 000		
215	34	07	003		DEUDA FLOTANTE-INVERSION REAL						
215	34	07	004		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
215	34	07	005		GASTOS PROGRAMAS AUTORIZADOS AÑO 2009						
215	35				SALDO FINAL DE CAJA	6 608 830					
215	50				ACREEDORA TRASPASOS A PROGRAMAS						
215	50	50			ACREEDORA DE PROGRAMAS						
215	50	50	050		ACREEDORA DE PROGRAMAS						
215	50	50	050	050	ACREEDORA DE PROGRAMAS						
215	50	50	050	050	ACREEDORA DE PROGRAMAS						



Departamento de Salud

I. Municipalidad de Algarrobo

Objetivo

- Ingresos Presupuesto Anual
- Egresos Presupuesto Anual
- Inversiones



**INGRESOS ANUALES
PRESUPUESTO AÑO 2012**



**EGRESOS ANUALES
PRESUPUESTO AÑO 2012**

INGRESO	MONTO	%
Per cápita Base	438.723.996	47,0%
Aportes Afectados (Asig. desempeño difícil, Dif. SBMN, Sapu ADDF, Asig. conductores, Desempeño colectivo fijo y Variable)	135.726.258	15,0%
Otras Entidades Publicas (Aguinaldo. Bono escolaridad, Junaeb, Bono Extraordinario)	36.123.616	4,0%
Ingresos Operación	35.000.000	4,0%
Otros ingresos corrientes (Reembolso licencias medicas y Licencias ACHS)	21.000.000	2,0%
De la municipalidad	220.000.000	24,%
Saldo inicial Caja	40.000.000	4,0%
TOTAL	926.573.870	100 %

EGRESOS	MONTO	%
Gasto en personal	677.365.040	73,0%
Bienes y Servicios de Consumo	181.400.000	20,0%
Adquisición de Activos (Mobiliario, Renovación de Equipos y Software de gestión)	19.000.000	2,0%
Inversiones (Ecógrafo, Vehículo de Traslado)	32.000000	3,0%
Deuda Flotante	10.000.000	1,0%
Saldo Final Caja	6.808.830	1,0%
TOTAL	926.573.870	100 %

Adquisición de Activos

- Mobiliarios
- Renovación de Equipos
- Software de gestión

Gasto en Bienes y Servicios de Consumo

- Medicamentos M\$42
- Insumos Quirúrgicos M\$25
- Exámenes de Laboratorio M\$22
- Servicios Básicos M\$ 14,7
- Mantenciones y Reparaciones M\$12,5
- Combustible M\$16
- Capacitación M\$3
- Mantenimiento Software M\$4,8

Gasto en Personal

- **Considera Reajuste del 5%**
- **Considera Los siguientes Profesionales médicos :**
- **4 Médicos CESFAM 44 Horas**
- **1 Medico 44 Horas Atención Espontanea de 08:00 a 17:00 horas**
- **Médicos SAPU de 17:00 a 08:00 y Sábados y Domingos 24 Horas**
- **Valor hora Medico Cefam \$8.500.- Liquido**
- **Valor Hora Medico Sapu \$10.000.- Liquido**

Inversion

- Ecógrafo
- Vehículo de traslado

Deuda Flotante

- Corresponde a la Deuda del Departamento de Salud que no halla sido saldada en los meses de Noviembre y Diciembre del 2011

SR. ALCALDE. Ahí está la Presentación de Salud de la propuesta de Salud para el año 2012, para que la analicen.

SR. CATALÁN, Solicita que se haga una reunión con los concejales, y se haga en forma conjunta y se determine lo que se aprueba y lo que no se aprueba, si hay que quitarle se le quita, y si hay que darle le damos. Los concejales que tenemos el interés de arreglar esto, ya que hay algunos que no tienen ni uno.

SR. ALCALDE. Vamos por el Punta 4; que corresponde al Ordenanza de la Participación Ciudadana de la Comuna de Algarrobo.

Don, Santiago Cole, Expone la lo siguiente: nosotros el 16 de Agosto si mal no recuerdo aprobamos el reglamento de la Sociedad Civil, lo que le permite a la Sociedad constituirse en circunstancia que esto está en proceso, y esta Ordenanza dice relación como van a funcionar, y más que nada los objetivos dice relaciona los mecanismos de participación, los plebiscitos, materias de lo que dice relación con el Consejo, y todo lo que está conforme al Reglamento, se expone:

ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMUNA DE ALGARROBO**TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTICULO 1: Se entenderá por Participación Ciudadana, el derecho de todos los vecinos de la comuna de Algarrobo de formar parte activa y ser considerados/as en los asuntos de interés público, en las instancias de información, ejecución y evaluación de acciones que apunten a la solución de los problemas que le afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de actividad de la Municipalidad y el desarrollo de la misma en los diferentes niveles de la vida comunal.

Poniendo especial énfasis en el compromiso de todos/as los actores y sectores con los asuntos de interés público, con la institucionalidad democrática presente. Estando obligada a:

1. Buscar respuestas a la expresión e integración de las demandas ciudadanas en la consecución de un interés general.
2. Considerar acciones que incentiven el logro de su gestión pública participativa eficiente y eficaz.
3. Ser considerada como una herramienta de control ciudadano.
4. A la vez, funcionar como un instrumento para la satisfacción de necesidades básicas.

Para los efectos de la presente ordenanza, serán considerados como vecinos de la comuna de Algarrobo, las personas que residan en su territorio comunal o, los que sin residir en éste, trabajen o hagan uso de algún servicio o prestación otorgado por la Municipalidad de Algarrobo.

TITULO II**DE LOS OBJETIVOS:**

ARTICULO 2: La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Algarrobo, tendrá como objetivo general, regular, promover y establecer los instrumentos de participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

ARTICULO 3: Son objetivos específicos de la presente ordenanza:

1. Facilitar la interlocución entre el Municipio y las distintas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía local.
2. Impulsar y apoyar variadas formas de Participación Ciudadana de la Comuna en la solución de los problemas que le afectan, tanto si ésta se radica en el nivel local, como en el regional o nacional.
3. Fortalecer a la sociedad civil, la participación de los ciudadanos, y amparar el respeto a los principios y garantías constitucionales.
4. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la relación, entre el Municipio y la sociedad civil.

5. Constituir y mantener una ciudadanía protagónica en la representación y solución de los problemas que les afectan, reconociendo sus distintas formas y expresiones en que estas se manifiestan en la sociedad.

6. Impulsar la equidad, el acceso a las oportunidades y revitalizar las organizaciones con orientación a facilitar la cohesión social.

7. Promover y desarrollar acciones que impulsen el desarrollo local, a través de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.

8. Regular la forma y condiciones en que se expresarán los vecinos, manifestando su opinión o presentando iniciativas orientadas al bien común, ya sea por iniciativa propia o a requerimiento del alcalde o el Concejo Municipal.

TITULO III

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

ARTICULO 4: La participación ciudadana en el ámbito municipal se expresará a través de los siguientes mecanismos, mediante los cuales las personas mencionadas en el artículo 1º precedente, podrán efectuar proposiciones, emitir opiniones, presentar reclamos y sugerencias acerca de la solución de problemas y necesidades de interés comunal que aquejan al desarrollo económico, social y cultural de la comuna, así como también ser informadas sobre las acciones y medidas implementadas par su solución.

PARRAFO 1º

Plebiscitos comunales:

ARTICULO 5: Se entenderá como plebiscito aquella manifestación de la voluntad soberana de la ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, señaladas en el Artículo siguiente que le son consultadas.

ARTÍCULO 6: Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas, en el marco de la competencia municipal, que dicen relación con:

1. Programas o Proyectos de Inversión específicos, que tengan relación con el desarrollo Económico Social y Cultural de la comuna.
2. La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal.
3. La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal.
4. Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.

ARTICULO 7: La convocatoria a Plebiscito se efectuará conforme lo establecido en el artículo 118 de la Constitución política de la República y en el artículo 99 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La convocatoria la hará el Alcalde con el acuerdo del Concejo, o a requerimiento de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del mismo, y a solicitud de 2/3 de los integrantes en ejercicio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ratificada por los 2/3 de los Concejales en ejercicio, o por la iniciativa de los ciudadanos inscrito en los registros electorales de la comuna.

En caso de que el requerimiento sea efectuado por la iniciativa de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, la solicitud debe contar con la firma ante Notario Público u

Oficial del Registro Civil, de a lo menos el 5% de ellos, al 31 de diciembre del año anterior a la petición, lo que deberá acreditarse mediante certificado extendido por el Director Regional del Servicio Electoral.

ARTICULO 8: El plebiscito se efectuará en conformidad al procedimiento establecido en los artículos 100 al 104 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO 9: Los resultados del plebiscito serán vinculantes para la autoridad Municipal, siempre que vote en el más del 50% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.

ARTICULO 10: Conforme los resultados del plebiscito, el Alcalde adoptará las medidas conducentes a concretar la voluntad de la ciudadanía expresada en ellas, encomendando a las instancias técnicas del Municipio el diseño e implementación de las políticas, programas o proyectos necesarios para ello.

Párrafo 2º

Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTICULO 11: Existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Vitacura, (CCOSC), compuesto por representantes de la comunidad local organizada, elegido conforme al reglamento aprobado por el Municipio y a los demás alcances de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO 12: El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Algarrobo tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, de interés público y de actividades relevantes en el proceso económico, social y cultural de la comuna y de sus representados, en conformidad a la Ley y al reglamento dictado para estos efectos.

Párrafo 3º

Audiencias Públicas

ARTICULO 13: Las audiencias públicas son un mecanismo de participación por el cual el Alcalde y el Concejo Municipal conocerán acerca de interés comunal, esto es, aquellos que planteen a lo menos 100 personas de las indicadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde o mediante acuerdo de la simple mayoría de los concejales en ejercicio, podrán calificar otras materias como de interés comunal, a efecto de que sean tratadas en audiencia pública.

ARTICULO 14: Cuando se trate de una audiencia pública planteada por a lo menos 100 vecinos de la comuna, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Presentar una solicitud escrita acompañada de a lo menos 100 firmas de vecinos debidamente individualizados en la que acredite su calidad de tal mediante certificación expedida por el Secretario Municipal.
- b) La solicitud deberá contener los fundamentos de las razones por las cuales la materia debe ser sometida a Audiencia Pública.
- c) En la solicitud los vecinos deberán designar un número no superior a 5 representantes que se desempeñan como interlocutores válidos en el desarrollo de la audiencia, nombramiento que deberá contar con la certificación correspondiente, expedida por el señor Secretario Municipal.

ARTICULO 15: La solicitud de audiencia pública deberá ingresarse en la Oficina de Partes desde donde se remitirá al Alcalde con copia a cada uno de los Concejales. El Alcalde o el Concejo Municipal, por la simple mayoría de sus miembros en ejercicio calificarán su contenido, para establecer si se cumplen los requisitos antes señalados.

En caso de estimarse procedente la solicitud, la Audiencia Pública será convocada por el Municipio y se llevará a cabo preferentemente en dependencias Municipales o en el lugar que se designe en la convocatoria, con la asistencia de los vecinos interesados, representados por las personas designadas para tales efectos; del Alcalde; del Concejo; y, en su caso, de la Unidad Municipal vinculada con los asuntos que se tratarán en la audiencia.

En caso de que la materia planteada sea estimada como susceptible de ser tratada en audiencia pública, esta deberá ser atendida y resuelta por la Unidad Municipal especializada en ello, respuesta que se tramitará de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; salvo que el Alcalde o el Concejo estimen necesario que la respuesta sea dada en otros plazos distintos a los establecidos en dicha norma.

En caso de que la materia competa a otro Órgano de la Administración del Estado, la consulta será remitida a éste por el Señor(a) Secretario(a) Municipal dándose aviso a los representantes de los vecinos solicitantes de este hecho y de la autoridad a la cual ha sido derivada la materia y/o solicitud.

ARTICULO 16: Corresponde al Alcalde o a quien lo reemplace, presidir la Audiencia Pública, la que se avocará a la discusión de las materias que se planteen, las que, en todo caso, deberán ser de competencia municipal y constar en la convocatoria.

El Alcalde o los Concejales, si lo estiman pertinente y necesario, podrán pedir a los representantes de los solicitantes que expongan una síntesis de la materia que motiva la solicitud de audiencia pública o que correspondan las dudas que surjan sobre el particular.

ARTICULO 17: El Alcalde o quien presida la Audiencia Pública tendrá todas las facultades que permitan su correcto desarrollo y tomará las medidas necesarias para que las solicitudes tratadas sean resueltas conforme lo señalado en esta Ordenanza.

ARTICULO 18: El Secretario Municipal deberá levantar acta de la sesión la que posteriormente deberá ser aprobada por el Concejo.

Párrafo 4º

De la Oficina de partes, reclamos y sugerencias.

ARTICULO 19: La Municipalidad mantendrá en funcionamiento una oficina de partes, reclamos y sugerencias, habilitada para atender requerimientos relacionados con la prestación de servicios públicos otorgados por el Municipio a la comunidad en general.

ARTICULO 20: Las presentaciones o reclamos de vecinos o público en general deberán ser entregados en la oficina del artículo precedente, por escrito, para su ingreso. El solicitante debe estar debidamente identificado con, a lo menos, nombre completo, cedula nacional de identidad y domicilio. Si, por el contrario, la presentación o reclamo se formulare verbalmente, el interesado deberá hacerlo mediante un formulario que será proporcionado para tal efecto.

ARTICULO 21: La Oficina de Partes y Reclamos, una vez recibida la presentación deberá enviarla de inmediato al Alcalde quien la remitirá con las instrucciones del caso a la unidad municipal respectiva, cuya respuesta someterá al mismo procedimiento indicado en la Ley N° 19.880.

ARTICULO 22: Para todos los efectos de la presente ordenanza, los reclamos efectuados en forma anónima serán considerados como no representados, excepto aquellos que tengan relación con la comisión de delitos o de seguridad ciudadana, los que serán derivados a las instituciones policiales competentes para su debida investigación.

Párrafo 5º

De la información pública local y línea de acceso al Municipio.

ARTICULO 23: Todo ciudadano tiene el derecho constitucional a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal.

ARTICULO 24: La Municipalidad fomentará la generación de información hacia los vecinos a través de boletines informativos, sitio web propios y asociados, etc.; sin perjuicio de aquella que puedan obtener en las sesiones de Concejo a las que puede asistir cualquier ciudadano, salvo aquellas que el reglamento del Concejo indique que pueden ser secretas.

ARTICULO 25: Existe en el Municipio una línea 035-200100, por medio de la cual se podrá solicitar información municipal o bien las formas o procedimientos necesarios de realizar ante la unidad municipal pertinente para su pronta respuesta.

Párrafo 6º

De la consulta ciudadana.

ARTICULO 26: Por conducto de la consulta ciudadana, la comunidad local podrá emitir opiniones y formular propuestas de interés particular, relacionadas con materias específicas o que afecten el Territorio de la Unidad Vecinal donde residen, y que sean materia de plebiscito o audiencia pública, o cuando el Alcalde o el Concejo así lo estime pertinente.

ARTICULO 27: La consulta ciudadana podrá ser dirigida, a las Organizaciones Comunitarias; a las Organizaciones de Interés Público; a las Organizaciones de Voluntariado; a las Asociaciones Gremiales; a las Organizaciones Sindicales u otras organizaciones que tengan directa relación con la consulta que se planteen.

ARTICULO 28: El Alcalde podrá, cada vez que lo estime pertinente y necesario, realizar encuestas o consultas a los vecinos, sea o una parte o a la totalidad de estos, para evaluar el desarrollo de diversas actividades municipales, o para conocer la opinión sobre un determinado tema de interés comunal.

La consulta podrá ser efectuada a iniciativa del Alcalde con el acuerdo del Concejo, o a requerimiento de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del mismo, y a solicitud de 2/3 de los integrantes en ejercicio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ratificada por los 2/3 de los Concejales en ejercicio.

ARTICULO 29: El procedimiento y la metodología que se utilice serán de conocimiento público y deberá detallarse en el Decreto que flame a la Consulta.

ARTICULO 30: Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del Municipio.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps.

TITULO IV

Disposiciones finales

ARTICULO 31: Los plazos de dias establecidos en esta ordenanza serán de dias hábiles; salvo disposiciones en contrario.

ARTICULO 32: La Municipalidad deberá publicar la presente ordenanza una vez que haya sido aprobado por el Concejo Municipal, en la Pagina Web de la Municipalidad en forma integra o mediante un extracto.

Publiquese la presente ordenanza en la pagina web del municipio www.municipalidadalgarrobo.cl



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO

ACORDA

MANUEL SEGUNDO CATALAN ARANDA

CONCEJAL

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO

CONCEJAL

ANTONIETA RAQUEL SANDOVAL SOLIS

CONCEJAL

LUIS FERRICO NUÑEZ BERRIO

CONCEJAL

FERNANDO DELFIN GOMEZ CEBALLOS

CONCEJAL

JAVIER FUENTES TORREALBA

CONCEJAL



SR. ALCALDE. Pide a los Sres. Concejales su votación para aprobar o rechazar el Acuerdo respecto a la Ordenanza de la Participación Ciudadana de la Sociedad Civil de la Comuna de Algarrobo.

SR. GOMEZ. Aprueba

SRA. SANDOVAL. Aprueba

SR. NÚÑEZ. Aprueba

SR. FUENTES. Aprueba

SR. CATALÁN. Aprueba

SR. YÁÑEZ. Aprueba

ACUERDO N° 74

El H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad la Ordenanza sobre Participación Ciudadana de la Sociedad Civil de la Comuna de Algarrobo.

SR. ALCALDE. Habiéndose tomado el acuerdo, vamos con la Cuenta de los Sres. Concejales, pero antes leeré correspondencia que llevo:

“Sr. Alcalde, y Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, frente a nuestra costa en la Isla de Juan Fernández, hemos perdido a un Algarrobino... Chile entero siente esta pérdida ya que junto a esta tragedia en el mar, aflora el reconocimiento, de la labor silenciosa y desinteresada de reconstrucción de un grupo de personas lideradas por Felipe Cubillos, somos un grupo de vecinos y amigos de Algarrobo que ante este triste acontecimiento, presentamos la siguiente propuesta al H. Concejo Municipal, queremos sugerir en memoria de Felipe Cubillos, que el tramo que empieza el Club Deportivo Nacional, y termina en el Peñón Casablanca, lleve su nombre teniendo en consideración lo siguiente. Felipe Cubillo hoy refleja valores que creemos que no se olviden e influya en esta nueva generación de Algarrobinos; Algarrobo es la Capital náutica de Chile, donde Felipe Cubillos se formó como navegante, transformándose como referente de la náutica Chilena debido a sus logros y hazañas; su casa está ubicada justamente donde comienza este tramo de paseo que pasa por dos santuarios naturales marítimo y termina lo que fuera su pasión que es el Mar. Esperando tener una buena acogida de esta idea, que da respuesta al sentir colectivo de quienes reconocemos en Felipe Cubillos, un ejemplo a recordar”.

Firma la carta muchos vecinos

SR. ALCALDE. El tramo empieza en el Club deportivo nacional y termina en el peñón Peñablanca que es la piedra del Jote.

SR. NÚÑEZ, cree que es al revés Alcalde, ya que la gente y todo el mundo conoce el Peñón Peñablanca como Peñablanca, y la Piedra del jote es la Piedra del Jote; ya que no tiene sentido ya que lo otro es Carlos Alessandri; lo importante es saber donde termina Carlos Alessandri, y si esta calle termina en el Club Deportivo Nacional, no hay ningún inconveniente, y además que sería la obligación de hacer un paseo hermoso, y es porque se identifica lo que es la Cofradía Náutica, lo que es el Deporte de Vela con Don Felipe Cubillos.

SR. ALCALDE, habrá que aclarar si ese peñón es la Peñablanca

SR. NÚÑEZ, la dignidad que merece el recuerdo de este señor, lo que hizo por Chile, y lo que significó para Algarrobo, y la travesía que hizo y eso lo transforma en un héroe nacional y local, amerita que sea tratado y reconocido, exponerlo en otro consejo y en forma expresa incluido en la Tabla, incluido con el Director de Obras para que no se tenga ningún problema.

SR. CATALÁN. Estoy conforme con Don Luis Núñez, que se haga un Concejo exclusivo para él; ya que se merece este señor, que sea tratado con la dignidad que corresponde.

SR. NÚÑEZ, me gusta cuando habla poco y es preciso; ojala mantuviera esa línea

SR. CATALÁN. Usted cuando habla poco igual muchas veces guatea.

- ★ **SR. FUENTES.** Me gusto la idea de rendir un Homenaje a Felipe Cubillos, yo creo que no habría ningún problema
- SRA. SANDOVAL,** yo creo que amerita la ceremonia.
- SR. ALCALDE,** tratara el punto en otro Concejo.

Cuenta Sres. Concejales

SR. CATALÁN. Da la palabra a la Señora Lilian Maffey, Integrante del Club del Adulto Mayor de Algarrobo, quien expone que se esta Postulando a una Sede Social al Fondo Social Presidente de la República, por lo que se requiere del acuerdo del Honorable Concejo para rectificar, permiso precario del terreno del área verde del Sector de las Tinajas, y así cumplir con uno de los requisitos en dicha postulación.

SR. ALCALDE, pide a los Sres. Concejales, que se tome el acuerdo para que así ellos puedan realizar su postulación sin ningún problema, y de acuerdo a Oficio N° 256 de fecha 28 de Septiembre del 2011, de la Dirección de Obras que dice lo siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602.-

VIDA
CHILE
Algarrobo

OFICIO DOM N° 256-2011.-/

Ref.: Memorandum N°045/2011. Ingreso DOM
N°380/11 de fecha 21.09.11.

Mat.: Informa

Algarrobo, 28 de Septiembre del 2011.-

DE: SR. JUAN VALENZUELA LANDAIDA
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANISMO
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

A: SR. VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

- 1.- Revisados antecedentes informo a usted que el área verde en comento de loteo Las Tinajas comprende a 2.850 m² por lo tanto según Art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción se podrá utilizar solo 10% del área verde con destinos de equipamiento comunitario vale decir Sede Social.

Por lo tanto el área definida para este propósito es de 285,50 m²

- 2.- Se adjunta fotocopias de resolución recepción definitiva Los Claveles II, donde se grafica m² y equipamiento cesión municipal.

Atentamente

JUAN VALENZUELA LANDAIDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

JVL/gmv

Distribución:

- Sr. Victor Pinto Muñoz - Depto. Social
- Depto. Jurídico
- Archivo D.O.M.

SR. ALCALDE. Pide la votación para otorgar permiso precario por 50 años al Club Adulto Mayor Algarrobo.

SR. GOMEZ. Aprueba
SRA. SANDOVAL. Aprueba
SR. NÚÑEZ. Aprueba
SR. FUENTES. Aprueba
SR. CATALÁN. Aprueba
SR. YÁÑEZ. Aprueba

ACUERDO N° 75

El H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad Permiso Precario por 50 años, al Club Adulto Mayor Algarrobo, de 285,50m2, área verde loteo las Tinajas, correspondiente al 10% destino Equipamiento Comunitario.

SR. ALCALDE. Pide la votación respecto a Cambiar la palabra "Comodato" que tiene Junta de vecinos Villa los Claveles II, por Permiso precario, respetando la cantidad de años que posee, y de acuerdo a la ley, para poder intervenir en el área.

SR. GOMEZ. Aprueba
SRA. SANDOVAL. Aprueba
SR. NÚÑEZ. Aprueba
SR. FUENTES. Aprueba
SR. CATALÁN. Aprueba
SR. YÁÑEZ. Aprueba

ACUERDO N° 76

El H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad cambiar la palabra "Comodato" por Permiso Precario a la Junta de Vecinos de Villa los Claveles II.

SR. CATALÁN. Lo felicito Don Víctor Por haber conseguido estos proyectos para los Adultos Mayores de Algarrobo.

SR. YÁÑEZ. Solicita una anotación de Merito para Don Víctor

SR. CATALÁN, entrega unas notas al Sr. Alcalde, aquí por ejemplo mediante la ley relacionada con el arriendo, pago de facturas efectuada por el municipio y contratos y la empresa respectiva que cancelo cada contribuyente, y locatarios por suministro d electricidad y todos los documentos relacionados con el compromiso que se realizaron en las fiestas patrias 2011 sin excluir, para que firme el Sr. Alcalde, para ver cuanto hay que ingreso y cuanto hay de gasto.

Solicita además información sobre sueldos y sobresueldos a la fecha que el municipio le haya cancelado al Sr. Santiago Cole.

SR. CATALÁN, ¿me estaba diciendo algo Sr. Cole?

El abogado le responde no para nada Don Manuel, siga no más.

SR. CATALÁN. Ya que estoy en la cuenta, así que si desea decir algo, le voy unos minutitos para que diga. Solicita además, información de los sumarios e investigaciones de los sumarios realizados por el Director Jurídico Sr. Santiago Cole, y el resultado de ello.

Me gustaría agregar que todo lo que ha dicho el Director de Salud lo diga por escrito, y cuando diga que no hay médico lo diga por escrito. Eso es todo.

SR. ALCALDE. Continúa con la cuenta de los Concejales y da la palabra al Concejal Fuentes.

SR. FUENTES. Agrega en su intervención respecto a los ruidos molestos que provoca San Alfonso del Mar, y que trabajan hasta los días domingos – el señor Alcalde se compromete a enviar a los Inspectores Municipales para que notifiquen esa situación –

Agrega además que lo sucedido en las Ramadas de haber apagado la luz estando toda la gente adentro fue un caos, y pide al Sr. Alcalde, que busque a los responsables de quien dio la orden de que se apagara la luz y se dejara a la gente sin Luz en las Ramadas, lo que pudo haber provocado robos y asaltos en plena oscuridad. Agrega además respecto a los hoyos que hay en el sector centro, y que nadie ha hecho nada por controlar esa situación, y va a llegar el verano y va a pasar la misma situación, y pasado la tenencia antigua hay que rellenar la que a lluvia se llevo la tierra de la vereda.

SR. NÚÑEZ. Pide al Sr. Alcalde que se inicie pronto el trámite de expropiación de la Bajada Santa Berta.

Hay otro tema que quiero informar que los Concejales Gómez, Fuentes y quien habla, hicimos una presentación, para que se inicie el trámite de la expropiación de la Bajada Santa Berta, ya que con toda la experiencia que se ha tenido en el sector, lo que paso con el inversionista J.T Diego; iniciar llanamente sin mas tramites el proceso de expropiación de esta bajada Santa Berta, ya que no se tubo ningún fruto en las negociaciones, y nos dimos cuenta que no hay otra vía mas que exigir que se haga la bajada que originalmente existía en la playa, y ahí le hacemos la entrega del oficio de los cuatro concejales, y estuvimos trabajando en la semana en el tema, y eso es en virtud de que la Corte Suprema el día 12 de Septiembre fallo en el recurso de de la forma y el fondo y le dio la razón a la municipalidad de Algarrobo, no acogiendo la solicitud de nulidad de la Inmobiliaria J.T Diego.

SR. YÁÑEZ, agrega que esa situación se arrastra de hace mucho tiempo, pero quiere destacar que hubo una disponibilidad del Concejo completo de que se pudiera recuperar ese Bien nacional de uso Público, dejando de lado toda la historia, hoy en día hay una resolución de la Corte Suprema, y es favorable para la comunidad y la municipalidad, y que se de curso a lo que corresponde que es la expropiación y se de curso por donde se dice que es y eso esta mas que claro.

SRA. SANDOVAL. Informa que en la Avenida Alicia Monckeberg, están pasando los vehículos a exceso de velocidad, y es necesario hacer algo ya que eso esta peligroso, y que en cualquier momento pueden atropellara un apersona en esa avenida.

Hace mención que el Concejo esta compuesto por seis Concejales y no por dos o tres; y es necesario el respecto entre concejales, que más de un año para las elecciones, que el voto es secreto, pero por favor deben respetarse, y no hacer las cosas como se están haciendo, y que se incluyan a los seis concejales.- el alcalde responde que le comunicara a los carabineros para que fiscalicen la velocidad de los vehículos en ese sector-

SR. GÓMEZ. En mi cuenta empiezo por el corte de luz en las Ramadas, y con respecto al instructivo no puede ser que este instructivo diga que se corta la luz, para este otro año solicito que no exista que se ponga eso en el Instructivo, y que no se corte la luz, ya que es peligroso, hay niños, gente de la tercera edad, y hay bienes en la cual se pudo haber robado, etc, y que eso fue algo impropcedente.

Además en el Art. 63, de la ley Orgánica Municipal N° 18.695 dice: velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro del municipio, y de aplicar las medidas disciplinarias al personal, y aquí alcalde se esta pasando a llevar la ley, por lo tanto solicito que este otro año, no se corte la luz, sino que se apague la música y que la gente se retire en forma ordenada.

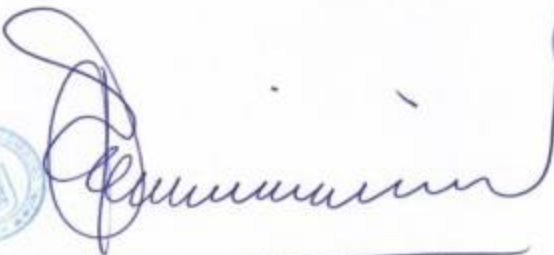
Alcalde el 11 de mayo del 2011, hay una petición que se la pase a usted, en la cual, dice que hay zonas de Algarrobo y San Antonio han sido en riesgo por la sequía, y solicito lo siguiente, que los informes que las medidas que se tomaron en Algarrobo para que las políticas del gobierno destinadas a mitigar los efectos de la sequía, se apliquen en nuestra comuna. Solicita información de que funcionarios estuvieron en la misión de recopilar los antecedentes que se haya hecho una gestión de la gobernación u otra entidad, solicitamos que se nos entregue copia de los documentos que se presentaron en especial de aquello, firma ala nota Luis Núñez y Fernando Gómez. - El alcalde enviara la nota a las funcionarias de Procesal –

R. ALCALDE. Agradece la participación de los Sres. Concejales.


Siendo las 13.05 horas, se levanta la sesión.

Certifico que el presente ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 27, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 26 de Septiembre del año 2011.




VÍCTOR SALOMÓN PINTO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE